

NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA

NTC-DSA-N°009-2002
FECHA : 25 de Octubre de 2002
EMITIDA POR: DSA/DGAC
REVISION : Revisión 1

TEMA : GUÍA DE SEGURIDAD DEL PASAJERO

1. PROPOSITO

Esta Norma Técnica Complementaria establece la obligación de los explotadores aéreos de difundir a los pasajeros antes de cada vuelo la información contenida esta NTC, y recomendar que en los asientos de sus aeronaves se coloque la Guía de Seguridad del Pasajero aquí descrita.

2. APLICABILIDAD

La presente NTC es aplicable a todos los operadores peruanos certificados para una operación de transporte de pasajeros según la RAP 121, 135 y 129 que posean aeronaves de matrícula peruana y/o extranjera.

3. REGULACIONES RELACIONADAS

RAP 108 Programa y Procedimientos de Seguridad de la Aviación para Aeronaves.
RAP 110 Mercancías Peligrosas y Transporte de Animales Vivos.

4. DEFINICIONES

RAP 1 Definiciones y Abreviaturas.
Sección 108.3 Definiciones.

5. FECHA EFECTIVA

Esta NTC será efectiva a partir del 31 de octubre del 2002.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 INFORMACIÓN A LOS PASAJEROS

Todo explotador deberá difundir la información contenida en esta NTC a los pasajeros antes de cada vuelo, mediante una guía (como la propuesta en esta NTC), carteles (que contengan toda la información contenida en esta NTC) u otro medio de difusión efectivo, al momento de la venta del pasaje y/o durante el chequeo ("Check in") previo al vuelo.

6.2 BRIEFING DE LA TRIPULACIÓN AUXILIAR

Si se va a colocar la Guía en los asientos de sus aeronaves, se recomienda incluir dentro del briefing de los tripulantes auxiliares a los pasajeros la referencia a la lectura de la Guía del Pasajero.

6.3 DISEÑO DE LA CARTILLA

- a) Se recomienda que la presentación sea en forma similar a las cartillas de evacuación de emergencia y como mínimo las dimensiones del modelo que se adjunta.
- b) Se recomienda que esta cartilla deberá colocarse en el asiento conjuntamente con la cartilla de emergencia.
- c) En el apéndice "A" se adjunta copia de la Guía, asimismo se adjunta un diskette conteniendo la misma, en formato free hand.
- d) Se deberá mantener el mismo formato y contenido, incluyendo el logotipo de la DGAC y las direcciones al final del texto, con la finalidad de que los pasajeros entiendan que es una disposición del gobierno.
- e) En los puntos de chequeo del pasajero (counter), deberá colocarse en forma obligatoria careteles de por lo menos 80x50 cm. ampliaciones de la Guía del pasajero aquí descrita.

7. PERMISO ESPECIAL DE VUELO

No aplicable.

8. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier consulta técnica adicional referida a esta NTC, deberá dirigirse al área AVSEC y Mercancías Peligrosas de la DGAC, telefax: (511) 433-0273, correo electrónico: dgacavsec@mtc.gob.pe

ANEXO 1

** A continuación se adjunta el modelo de la cartilla

(**) La cartilla colores podrá ser copiada de la pagina Web de la DGAC
www.mtc.gob.pe/dgac.html